



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-23777244-GDEBA-DCYSAMHYFGP

---

**VISTO** el EX-2022-23777244-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2023-1056-GDEBA-GPBA-, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, la RESOC-2022-48-GDEBA-MHYFGP, la DISPO-2022-386-GDEBA-DGAMHYFGP, la RESOC-2022-66-GDEBA-MHYFGP, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del “Régimen Único de Códigos de Descuento”;

Que por RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación de dicho Régimen, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que a través de la RESOC-2022-48-GDEBA-MHYFGP, se autorizó a la entidad Asociación Mutual de Empleados de Cultura y Educación y demás Organismos Estatales y Privados AMECE-, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en el siguiente Organismo: Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que, por DISPO-2022-386-GDEBA-DGAMHYFGP, se asignaron a dicha entidad, para operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, los números de códigos que a continuación se detallan por los servicios que presta la misma: 30131 para cuota social, 31131 para membresía, 32131 para coseguro médico, 33131 para coseguro farmacéutico, y 60131 para cuota de préstamo en dinero;

Que, asimismo, mediante la RESOC-2022-66-GDEBA-MHYFGP, se autorizó a dicha entidad a operar en el mencionado régimen en el Ministerio de Seguridad, y en el Servicio Penitenciario Bonaerense;

Que conforme la documentación agregada en el orden 99, resulta necesario asignar dos nuevos números de códigos para turismo nacional, y colonia de vacaciones, teniendo en cuenta los servicios que presta la citada entidad;

Que la presente medida se dicta en uso de la autorización conferida por el artículo 2° de la RESOC-2022-48-GDEBA-MHYFGP;

Por ello,

## **LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### **DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Asignar a la Asociación Mutual de Empleados de Cultura y Educación y demás Organismos Estatales y Privados -AMECE-, para operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, los números de códigos que a continuación se detallan por los servicios que presta la misma.

N° de código: 70131 para turismo nacional.

N° de código: 71131 para colonia de vacaciones.

**ARTÍCULO 2°:** Registrar, comunicar e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.